



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 171/23

Buenos Aires, 13 de septiembre del 2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N°165/23, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, texto consolidado, el Expediente A-01-00024420-8/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 165/2023, se designó subrogante para la Unidad Especializada en Procesos Colectivos ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo a cargo del Dr. Corti, Damián Natalio Ariel, Asesor Tutelar, con motivo de las diferentes licencias a usufructuar.

Que, en los términos del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto 1510/97) texto consolidado, el acto citado carece de eficiencia toda vez que no fue notificado ni publicado, sin perjuicio de ello y, debido a una imposibilidad sobrevenida a su dictado, resulta procedente dejarlo sin efecto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución AGT N° 165/2023.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y para demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	171/2013	Tº XXIV	Fº 478-479
			FECHA 13/8/2013

Cecilia de Villafañe

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

